

República de Colombia



MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS
ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN NÚMERO

(29 MAY 2025)

0793

“Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, restauración, liberación, reintegración, demolición y primeros auxilios en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio Pabellón San Lucas, las Adiciones y los Puentes de comunicación entre Pabellones y la Torre Central, localizados en el área afectada del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional”.

LA DIRECTORA DE PATRIMONIO Y MEMORIA

En ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 2 del artículo 11 de la Ley 397 de 1997 modificado por el artículo 7º de la Ley 1185 de 2008, la Resolución No. 0983 de 2010, el Decreto 1080 de 2015, el artículo 11 del Decreto 2120 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Distrital No. 263 del 06 de julio de 2015, el alcalde Mayor de la ciudad de Bogotá D.C., declaró la existencia de condiciones de urgencia por razones de utilidad pública e interés social, y se autorizó a la Empresa de Renovación Urbana (hoy, Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, RenoBo) expropiar el Complejo Hospitalario San Juan de Dios en la ciudad de Bogotá D.C., con la fin de recuperar, proteger, conservar, restaurar, y renovar los predios que integran el complejo hospitalario.

Que, la Empresa de Renovación Urbana, ERU- (hoy, Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, RenoBo) expidió la Resolución No. 0267 del 23 de diciembre de 2015, ordenando la expropiación por vía administrativa del inmueble ubicado en la carrera 10 No. 1 -59 Sur, cuyo derecho real de dominio lo ostentaba el Hospital San Juan de Dios de Bogotá-Junta General de Beneficencia de Cundinamarca- Departamento de Cundinamarca.

De manera posterior, mediante Resolución No. 085 del 26 de mayo de 2022, la cual fue expedida por la empresa de renovación Urbana, ERU-, “Por medio de la cual se transfieren a título gratuito los predios que componen el Complejo Hospitalario San Juan de Dios (...)” le transfiere al Fondo Financiero Distrital de Salud, la propiedad del predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur.

Que, el **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD** fue creado mediante el Acuerdo Distrital No. 20 de 1990, establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que el representante legal del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD** es el señor **GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.451.376, nombrado mediante Decreto No. 009 del 11 de enero de 2024, y Acta de posesión No. 031 del 11 de enero de 2024.

Que, mediante radicado con MC24548E2023 del 31 de agosto de 2023, el señor **GERMÁN ERNESTO AYARZA BERMÚDEZ**, identificado con cédula 79.274.786 debidamente autorizado por el representante legal del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD** presentó solicitud

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, restauración, liberación, reintegración, demolición y primeros auxilios en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio Pabellón San Lucas, las Adiciones y los Puentes de comunicación entre Pabellones y la Torre Central, localizados en el área afectada del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional".

de autorización de intervención en el Edificio Pabellón San Lucas inmueble ubicado en el área afectada del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C.

Que, el señor **GERMAN ERNESTO AYARZA BERMÚDEZ**, figura como representante legal del **CONSORCIO SAN JUAN 2021**, identificado con NIT 9015524554, el cual suscribió el contrato No. 074-2022 con la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., que tiene como objeto **"ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, LOS PROYECTOS DE RESTAURACIÓN; Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS EDIFICIOS SAN LUCAS, (...)"**

Que el número que se asignó para el trámite solicitado, en el Sistema de Información del Patrimonio – SIPA del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, es MC24548E2023 y PROY-20230822034541.

Que el solicitante aportó para efectos de este trámite los siguientes documentos:

Soportes jurídicos:

1. Ficha de registro de proyectos.
2. Solicitud presentada por el señor **GERMAN ERNESTO AYARZA BERMÚDEZ**, en calidad de representante legal del **CONSORCIO SAN JUAN 2021**.
3. Copia de cédula de ciudadanía No. 79.274.786 expedida en Bogotá D.C., del señor **GERMAN ERNESTO AYARZA BERMÚDEZ**.
4. Copia de tarjeta profesional No. 2570024079CND del arquitecto **GERMAN ERNESTO AYARZA BERMÚDEZ**.
5. Copia de certificado de vigencia de antecedentes disciplinarios No. E752611 del arquitecto **GERMAN ERNESTO AYARZA BERMÚDEZ**.
6. Copia de Formulario del Registro Único Tributario del **CONSORCIO SAN JUAN 2021** identificado con NIT. 9015524554.
7. Copia de la autorización remitida por el representante legal del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**, en el cual autoriza al señor **GERMAN ERNESTO AYARZA BERMÚDEZ**, para solicitar autorización de intervención ante este ministerio.
8. Copia de cédula de ciudadanía No. 79.451.376, expedida en Bogotá D.C., del señor **GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS**.
9. Copia del Decreto Distrital No. 009 del 11 de enero 2024, mediante el cual se hacen unos nombramientos.
10. Copia de Acta de Posesión No. 031 del 11 de enero de 2024, del cargo de secretario de despacho código 020 grado 09 de la Secretaría Distrital de Salud.
11. Copia de Acuerdo Distrital No. 020 de 1990, mediante el cual se organizó el Sistema Distrital de Salud de la ciudad de Bogotá D.C.
12. Copia de Resolución No. 085 del 26 de mayo de 2022, "*Por medio de la cual se transfiere a título gratuito los predios que componen el Complejo Hospitalario San Juan de Dios, identificados con los folios de matrículas inmobiliarias No. 50S-40727785 y 50S-40727786*".
13. Copia de certificado de tradición y libertad identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40727785 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur.
14. Copia de Certificación catastral expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, en el cual se certifica que la dirección oficial del predio que se pretende intervenir es: carrera 10 No. 1-59 sur.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, restauración, liberación, reintegración, demolición y primeros auxilios en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio Pabellón San Lucas, las Adiciones y los Puentes de comunicación entre Pabellones y la Torre Central, localizados en el área afectada del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional”.

Soportes técnicos:

- **01-01 MEMORIA DESCRIPTIVA**
 - 1. Memoria descriptiva Pabellón San Lucas.
- **01-02 PLANO DE LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE**
 - 1. Plano PP050. Contiene Localización del proyecto.
- **01-03 MANZANA CATASTRAL RECIENTE**
 - 1. Plano de manzana catastral del sector con código 001208001 con fecha de expedición 01/08/2023.
- **02-01 RESEÑA HISTÓRICA**
 - 1. Reseña Histórica Pabellón San Lucas.
- **02-02 INVESTIGACIÓN TIPOLÓGICA**
 - 1. Investigación Tipológica Pabellón San Lucas.
- **03-01 PLANOS DE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO**
 - 1. Paquete de cinco (5) planos de levantamiento arquitectónico del tanque.
 - 2. Paquete de veintiún (21) planos de levantamiento arquitectónico del Pabellón San Lucas, con firmas de consultoría e interventoría.
- **03-03 REGISTRO FOTOGRÁFICO A COLOR**
 - 1. Fichas de registro fotográfico del tanque de Agua, Pabellones Franceses. Contiene: Planos del RTD01 al RTF04.
 - 2. Fichas de registro fotográfico del Pabellón San Lucas. Contiene: Planos del SL700 al SL749.
- **04-01 ESTUDIO PATOLÓGICO Y DIAGNÓSTICO DEL INMUEBLE**
 - 1. Matriz general de diagnóstico Pabellón San Lucas.
 - 2. Informe de diagnóstico y estudios técnicos preliminares.
 - 3. Informe evaluación patológica Pabellones Franceses.
 - 4. Informe de análisis de morteros Pabellones Franceses.
 - 5. Informe de la exploración estratigráfica, fachada sur, San Lucas.
 - 6. Fichas de calificación Pabellón San Lucas.
 - 7. Fichas de exploraciones San Lucas.
 - 8. Informe de resultados - métodos para muestreo y ensayos de unidades de mampostería y otros productos de arcilla - NTC 4017-2018 - Numeral 7 "Resistencia a la compresión".
- **04-02 PLANOS DE CALIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL INMUEBLE**
 - 1. Paquete de tres (3) planos de calificación y diagnóstico del Pabellón San Lucas. Contiene planos SE121 C 01/20, SE220 02/20 y, SE320 03/20.
- **04-03 INFORME DE CALAS DE EXPLORACIÓN CROMÁTICA PARA MUROS Y CARPINTERÍAS**
 - 1. Informe final de los análisis estratigráficos llevados a cabo en los Pabellones San Lucas, Paulina Ponce y San Eduardo, elaborado por el Restaurador de bienes muebles Héctor Prieto.
- **05-01 INFORME DE EXPLORACIONES ARQUEOLÓGICAS**
 - 1. Plan de Manejo Arqueológico, resoluciones 864 de 26 de mayo de 2022 y 1170 de julio 21 de 2022, elaborado por el Arqueólogo Roberto Lleras.
 - 2. Informe de diagnóstico arqueológico, resolución 864 de 26 de mayo de 2022, elaborado por el Arqueólogo Roberto Lleras.
 - 3. Informe final de arqueología realizado para San Lucas, Paulina Ponce y San Eduardo, elaborado por el Arqueólogo Roberto Lleras.
 - 4. Resolución N° 864 de 2022, del Instituto Colombiano de Antropología "Por la cual se aprueba el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el Proyecto Elaboración de los estudios y diseños técnicos, los proyectos de restauración y la gestión y obtención de los permisos, autorizaciones y licencias correspondientes para la intervención de los edificios del complejo hospitalario San Juan De Dios".
 - 5. Resolución N° 1170 de 2022, del Instituto Colombiano de Antropología "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 864 del 26 de mayo de 2022 que aprobó el registro del Programa de Arqueología Preventiva

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, restauración, liberación, reintegración, demolición y primeros auxilios en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio Pabellón San Lucas, las Adiciones y los Puentes de comunicación entre Pabellones y la Torre Central, localizados en el área afectada del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional”.

- para el proyecto Elaboración De Los Estudios Y Diseños Técnicos, Los Proyectos De Restauración Y La Gestión Y Obtención De Los Permisos, Autorizaciones Y Licencias Correspondientes Para La Intervención De Los Edificios Del Complejo Hospitalario San Juan De Dios”.
- Resolución N° 1171 de 2022, del Instituto Colombiano de Antropología “Por la cual se aprueba y autoriza la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para tres polígonos específicos denominados R0864A220003, R0864A220001, R0864A220002 del Proyecto Elaboración de los estudios y diseños técnicos, los proyectos de restauración y la gestión y obtención de los permisos, autorizaciones y licencias correspondientes para la intervención de los edificios del complejo hospitalario San Juan De Dios”.
 - Resolución N° 0553 de 2023, del Instituto Colombiano de Antropología “Por la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de aprobación del informe final para el Proyecto Elaboración de los estudios y diseños técnicos, los proyectos de restauración y la gestión y obtención de los permisos, autorizaciones y licencias correspondientes para la intervención de los edificios del complejo hospitalario San Juan De Dios” revocada mediante Resolución N° 0747 de 2023.
 - Resolución N° 0747 de 2023, del Instituto Colombiano de Antropología “Por la cual se resuelve Recurso de Reposición presentado en contra de la Resolución 0553 del 13 de abril de 2023”.

• **05-03 ESTUDIO TÉCNICO DE HUMEDADES**

- Estudio técnico de humedades (diagnóstico y recomendaciones).

• **05-04 ESTUDIO DE SANIDAD DE MADERAS**

- Informe final evaluación y diagnóstico del estado físico y sanitario de las maderas estructurales de la cubierta.
- Estudio fitosanitario de maderas estructurales: Cubierta - Zona 1-CULATA, Zona 1-INTERSECCIÓN, Zona 1/FRONTONE-E, Zona 1/FRONTONE-W.
- Estudio fitosanitario de maderas estructurales: Cubierta - Zona 2.
- Estudio fitosanitario de maderas estructurales: Cubierta - Zona 3 / FRONTON-E, FRONTON-SE, FRONTON-W, FRONTON-E.
- Estudio fitosanitario de maderas estructurales: Cubierta - Zona 4.
- Estudio fitosanitario de maderas estructurales: Cubierta - Zona 5 / FRONTONE-E, FRONTONE-W, INTERSECCIÓN, CULATA.
- Estudio de sanidad de la madera no estructural.
- Estudio de sanidad de la madera no estructural, formato de puertas y ventanas.
- Registro fotográfico anexo.
- Aprobación estudios de sanidad y maderas por parte del ingeniero forestal asesor.
- Plano S_M 01/02. Contiene Planimetría plantas de sanidad de carpinterías.
- Plano S_M 02/02. Contiene Planimetría ventanas de sanidad de carpinterías.
- Plano CEMC-06. Contiene calificación: Planta de soleras, tirantes, vigas y canes.
- Plano CEMC-07. Contiene calificación: Sección de las cerchas.
- Plano CEMC-08. Contiene calificación: Planta de elementos verticales (reyes, tornapuntas y diagonales) y tablazón, planta de pares.
- Plano CEMC-09. Contiene calificación: Planta de sobresoleras, correas y cumbrera, planta de sobrepares.
- Plano CEMC-10. Contiene calificación: Planta general de estructura de cubierta y planta de cubierta general.

• **05-05 INFORME, DIAGNÓSTICO Y PLANOS DEL ESTADO DE LAS REDES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS EXISTENTES**

- Informe de diagnóstico de las redes hidráulicas, sanitarias, gas y

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, restauración, liberación, reintegración, demolición y primeros auxilios en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio Pabellón San Lucas, las Adiciones y los Puentes de comunicación entre Pabellones y la Torre Central, localizados en el área afectada del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional”.

extinción de incendios existentes.
2. Paquete de cinco (5) planos de levantamiento arquitectónico del tanque.
3. Plano HS-01. Contiene Planta general redes existentes Hidrosanitario.
• 05-06 INFORME DE REDES ELÉCTRICAS, DE ILUMINACIÓN, RED DE VOZ Y DATOS E INSTALACIONES ESPECIALES EXISTENTES 1. Informe de diagnóstico de las redes eléctricas, de iluminación, red de voz, datos e instalaciones especiales existentes. 2. Plano PL02-INS-ELE-LEV. Contiene Levantamiento eléctrico - ubicación de subestaciones. 3. Plano PL04-INS-ELE-LEV. Contiene Levantamiento eléctrico.
• 06-01 CONCEPTO SOBRE LA ESTRUCTURA 1. Memoria descriptiva estructural.
• 06-02 ESTUDIO Y CONCEPTO GEOTÉCNICO EXPEDIDO POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE 1. Informe de resultados estudio de suelos, incluye memorial de responsabilidad emitido por la Ingeniera geotécnica MARÍA MARGARITA MONTOYA CASTAÑEDA, en el que asume la responsabilidad por los análisis y diseños geotécnicos.
• 06-03 ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA 1. Informe de Vulnerabilidad sísmica.
• 07-06 MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO DEL PROYECTO ESTRUCTURAL DE INTERVENCIÓN 1. Recomendaciones para demoliciones de estructuras adosadas. 2. Informe de reforzamiento estructural Pabellón San Lucas. 3. Recomendaciones de diseño del tanque. 4. Memoria de cálculo estructural del Tanque de reserva - RCI.
• 07-08 PLANOS Y MEMORIAS DE CÁLCULO DEL PROYECTO DE INSTALACIONES Y REDES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS 1. Memorias de cálculo Redes Hidráulicas y Sanitarias. 2. Memoria de cálculo tanque de reserva. 3. Informe de requerimientos sanitarios, instalaciones Hidráulicas y Sanitarias. 4. Informe de requerimientos sanitarios. 5. Informe de requerimientos Red rociadores. 6. Especificaciones por ítems, instalaciones Hidráulicas y Sanitarias. 7. Especificaciones por materiales, instalaciones Hidráulicas y Sanitarias. 8. Especificaciones equipo de bombeo. 9. Plano SL-DES-01. Contiene planta general desagües, pabellones franceses. 10. Plano SL-DES-02. Contiene planta piso 1, piso 2 y cubierta desagües, pabellón San Lucas. 11. Plano SL-DES-03. Contiene esquema vertical desagües, pabellón San Lucas. 12. Plano SL-SUM-01. Contiene planta general suministro, pabellones franceses. 13. Plano SL-SUM-02. Contiene planta piso 1 y piso 2 suministro, pabellón San Lucas. 14. Plano SL-SUM-03. Contiene esquema vertical suministro, pabellón San Lucas. 15. Plano SL-SUM-04. Contiene planta general y corte de áreas de tanques y cuarto de bombas, pabellones franceses. 16. Plano SL-SUM-05. Contiene diseño de cuarto de bombas, pabellones franceses. 17. Plano SL-SUM-06. Contiene plano de detalles de redes, pabellones franceses.
• 07-09 PLANOS DEL PROYECTO DE INSTALACIONES Y REDES ELÉCTRICAS, DE ILUMINACIÓN, VOZ Y DATOS 1. Informe diseño de iluminación.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, restauración, liberación, reintegración, demolición y primeros auxilios en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio Pabellón San Lucas, las Adiciones y los Puentes de comunicación entre Pabellones y la Torre Central, localizados en el área afectada del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional”.

2. Informe DIALux, San Lucas. 3. Informe DIALux, escalera de extremo. 4. Informe DIALux, iluminación de emergencia San Lucas. 5. Plano SL161 05/20. Contiene planta piso 1 y piso 2, propuesta sistema eléctrico iluminación. 6. Plano SL161 08/20. Contiene propuesta diagrama unifilar. 7. Plano SL161 11/20. Contiene planta piso 1 y piso 2, propuesta sistema cableado estructurado. 8. Plano SL161 14/20. Contiene planta piso 1 y piso 2, propuesta control de incendios. 9. Plano SL161 17/20. Contiene planta piso 1 y piso 2, propuesta sistema de audio y video. 10. Plano SE161 19/20. Contiene detalles tipo sistema eléctrico. 11. Plano SE161 20/20. Contiene detalles tipo sistema eléctrico.
• 07-10 PLANOS DEL PROYECTO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS ESPECIALES Y DE SEGURIDAD Y CONTROL, SEGÚN LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE 1. Memoria de cálculo red protección contra incendio. 2. Especificaciones por ítems, red de protección contra incendio, pabellón San Lucas. 3. Especificaciones equipo contra incendio, red de protección contra incendio, pabellón San Lucas. 4. Plano-SL-RCI-01. Contiene planta piso 1 y piso 2, propuesta de red de extinción de incendio, Pabellón San Lucas. 5. Plano-SL-RCI-02. Contiene cortes y detalles, propuesta de red de extinción de incendio, Pabellón San Lucas.
• 10-01 ANEXOS 1. Informe Ingeniería Básica (Estudio de Seguridad Humana). 2. Especificaciones técnicas de materiales - Hoja de elementos seguridad humana. 3. Manual de señalética para los Pabellones Paulina Ponce, San Eduardo y San Lucas del Complejo Hospitalario San Juan de Dios. 4. Estudio bioclimático. San Juan de Dios. Pabellones San Eduardo, San Lucas y Paulina Ponce de León. 5. Plano P-CSJ.22-PP167 02/3. Contiene Proyecto de señalética y rutas de evacuación.

Que el solicitante, con la propuesta de intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, restauración, liberación, reintegración, demolición y primeros auxilios, adjuntó los siguientes planos arquitectónicos y estructurales, relacionados en la ficha de evaluación:

PLANOS DE LOCALIZACIÓN Y ARQUITECTÓNICOS.

• 07-01 PLANOS DE LOCALIZACIÓN INTERVENCIÓN – LINDEROS 1. Plano SLP000. Contiene Presentación del proyecto. 2. Plano SL050. Contiene Localización general. 3. Plano SL050A. Contiene Parquaderos.	3
• 07-02 PLANOS DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN EN PLANTA 1. Plano SL080. Contiene Memoria descriptiva propuesta arquitectónica. 2. Plano SL161. Contiene Plantas de propuesta arquitectónica con especificaciones. 3. Plano SL162. Contiene Plantas de propuesta arquitectónica, estructura de cubierta y cubierta general. 4. Plano SL163. Contiene Plantas de propuesta arquitectónica, entepiso y vigas cubierta. 5. Plano SL164. Contiene Plantas de propuesta de intervención	8

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, restauración, liberación, reintegración, demolición y primeros auxilios en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio Pabellón San Lucas, las Adiciones y los Puentes de comunicación entre Pabellones y la Torre Central, localizados en el área afectada del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional”.

arquitectónica - actuaciones. 6. Plano SL165. Contiene Plantas de propuesta arquitectónica. 7. Plano SL166. Contiene Planta de cielo raso. 8. Plano SLACT. Contiene Plano de actuaciones.	
07-03 PLANOS DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN EN CORTES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES 1. Plano SL355. Contiene Secciones de propuesta arquitectónica: Cortes transversales A'1 y A'2 y, longitudinales B'1 y B'2. 2. Plano SL356. Contiene Secciones de propuesta arquitectónica interior: Cortes transversales Sur y Norte y, longitudinales Occidental y Oriental. 3. Plano SL357. Contiene Ampliación secciones de propuesta arquitectónica: Cortes transversales A'1 y A'2 y, longitudinales B'1 y B'2. 4. Plano SL358. Contiene Ampliación secciones de propuesta arquitectónica: Cortes transversales Sur y Norte y, longitudinales Occidental y Oriental.	4
07-04 PLANOS DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN EN FACHADAS 1. Plano SL255. Contiene Fachadas de propuesta arquitectónica exteriores: Sur, norte, occidente y oriente. 2. Plano PP256. Contiene Fachadas de propuesta arquitectónica - ampliación: Oriental, Occidental y Sur.	2
07-05 PLANOS DE DETALLES CONSTRUCTIVOS 1. Plano SL359. Contiene Ampliaciones planta. 2. Plano SL455. Contiene Detalles fachadas. 3. Plano SL456. Contiene Detalles secciones. 4. Plano SL457. Contiene Detalles zonas húmedas. 5. Plano SL458. Contiene Detalles escaleras. 6. Plano SL459. Contiene Detalle escalera principal. 7. Plano SL460. Contiene Detalles ventanas. 8. Plano SL461. Contiene Detalles puertas. 9. Plano SL500. Contiene Detalles constructivos arquitectónicos. 10. Plano SL501. Contiene Detalles constructivos arquitectónicos. 11. Plano SL954. Contiene Imagen 3D de propuesta arquitectónica. 12. Plano SL955. Contiene Imagen 3D de propuesta arquitectónica. 13. Plano SL956. Contiene Imagen 3D de propuesta arquitectónica. 14. Plano SL957. Contiene Imagen 3D de propuesta arquitectónica. 15. Plano SL958. Contiene Imagen 3D de propuesta arquitectónica. 16. Plano SL959. Contiene Imagen 3D de propuesta arquitectónica. 17. Plano SL960. Contiene Imagen 3D de propuesta arquitectónica. 18. Plano SL961. Contiene Imagen 3D de propuesta arquitectónica. 19. Plano SL962. Contiene Imagen 3D de propuesta arquitectónica.	19
07-07 PLANOS DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN ESTRUCTURAL EN PLANTAS, CORTES Y DETALLES ESTRUCTURALES 1. Plano E-01. Contiene índice y generalidades de la propuesta estructural. 2. Plano E-02. Contiene localización de muros y columnas: Planta de replanteo y ubicación de pantallas y columnas. 3. Plano E-03. Contiene cimentación: Planta de cimentación, cuadros de zapatas y detalles constructivos de cimentación. 4. Plano E-03A. Contiene ubicación de muros nuevos relativa a muros existentes: Planta de replanteo piso 1 y piso 2 de muros con relación a los muros existentes de mampostería. 5. Plano E-03B. Contiene proceso constructivo. 6. Plano E-04. Contiene demolición I Y fundida I: Planta de etapa I	21

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, restauración, liberación, reintegración, demolición y primeros auxilios en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio Pabellón San Lucas, las Adiciones y los Puentes de comunicación entre Pabellones y la Torre Central, localizados en el área afectada del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional”.

	de franjas de demolición y fundida de placa de entrepiso de 2 piso.	
7.	Plano E-05. Contiene demolición II Y fundida II: Planta de etapa II de franjas de demolición y fundida de placa de entrepiso de 2 piso.	
8.	Plano E-06. Contiene detalles constructivos.	
9.	Plano E-06A. Contiene proceso constructivo placa de entrepiso.	
10.	Plano E-07. Contiene piso 2: Planta de entrepiso de segundo piso y detalles de refuerzo de losa de entrepiso.	
11.	Plano E-08. Contiene cubierta: Planta de cubierta, detalles de puntales en vigas metálicas sección tipo I y detalles de constructivos de anclajes.	
12.	Plano E-09. Contiene despiece de columnas.	
13.	Plano E-10. Contiene despiece de vigas de cimentación.	
14.	Plano E-11. Contiene despiece de muros.	
15.	Plano E-12. Contiene despiece de muros.	
16.	Plano E-13. Contiene despiece de muros.	
17.	Plano E-14. Contiene despiece de vigas aéreas.	
18.	Plano E-15. Contiene planta de escalera.	
19.	Plano E-16. Contiene elementos no estructurales.	
20.	Plano E-17. Contiene conexiones de cubierta en madera.	
21.	Plano E-01. Contiene tanque: Planos de formaleta y refuerzo de tanque de agua potable y RCI.	

Que mediante la Ley 0735 de fecha 27 de febrero de 2002, expedida por el Honorable Congreso de la República, se declaró el Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil como monumento Nacional, hoy bien de interés cultural – BIC del ámbito nacional.

Que el Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil cuenta con Plan Especial de Manejo y Protección-PEMP, cual fue aprobado mediante la Resolución No. 0995 del 29 de abril de 2016 del Ministerio de Cultura (hoy, Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes).

Que el PEMP, fue aclarado por la Resolución No. 3626 del 12 de diciembre de 2017, modificada por la Resolución 4033 del 22 de noviembre de 2018, modificado por la Resolución No. 3024 del 24 de septiembre de 2019, y aclarado por la Resolución No. 3917 del 23 de diciembre de 2019.

Que el artículo 6 del Plan Especial de Manejo y Protección del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil prevé la delimitación del área afectada, en la cual se encuentra el Edificio Pabellón San Lucas, identificado así:

MANZANA	PREDIO	DIRECCIÓN	MATRÍCULA	CHIP
00120801	1	CARRERA 10 No. 1-59 sur.	50S-00379361	AAA0002BKPA.

Ahora, es pertinente aclarar que, en el Plan Especial de Manejo y Protección, el predio está identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-00379361 y CHIP: AAA0002BKPA, pero, de manera posterior fue integrado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40727785 y CHIP: AAA0262XCNX. En ese sentido, a la fecha se encuentra identificado con el ultimo folio de matrícula inmobiliaria y CHIP.

Que el artículo 10 del PEMP, prevé el nivel 2- Conservación del Tipo Arquitectónico. El Edificio Pabellón San Lucas está catalogado como nivel 2 de intervención, en el área afectada del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en La ciudad de Bogotá D.C.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, restauración, liberación, reintegración, demolición y primeros auxilios en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio Pabellón San Lucas, las Adiciones y los Puentes de comunicación entre Pabellones y la Torre Central, localizados en el área afectada del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional”.

	EDIFICIOS	OBRAS PERMITIDAS
2 – CONSERVACIÓN DEL TIPO ARQUITECTÓNICO	Pabellón San Roque	Restauración, reparaciones locativas, primeros auxilios, rehabilitación o adecuación funcional, remodelación, reforzamiento estructural, reintegración, ampliación, consolidación y liberación.
	Pabellón San Jorge	
	Ancianato. (Incluye los edificios principales, de Terapia Ocupacional y de administración).	
	Jardín infantil	
	Federico Lleras Acosta	
	Cirugía Plástica o Paulina Ponce	
	Pabellón San Lucas	
	Pabellón San Eduardo	
	Cundifarma	

Que, en el Edificio Pabellón San Lucas se encuentra una adición catalogada en nivel 3 de Conservación contextual, definida como “Puentes de comunicación entre pabellones y Torre Central”.

Que el artículo 11 del PEMP, prevé que esta adición puede ser reemplazada o liberada, ya sea por obsolescencia o por el resultado de necesidades funcionales especificadas que no obedecieron a un plan de ordenamiento y cuya implantación impide el desarrollo del conjunto hospitalario.

3- CONSERVACIÓN CONTEXTUAL	Salud Mental.	Demolición, obra nueva, modificación, remodelación, reparaciones locativas, primeros auxilios, reconstrucción, reforzamiento estructural, consolidación y ampliación. Nota: El PEMP considera que estos edificios tienen potencial de uso y que no desvirtúan el proyecto urbano del hospital, por lo cual se recomienda su permanencia. Demolición, obra nueva, modificación, remodelación, reparaciones locativas, primeros auxilios, reconstrucción, reforzamiento estructural, consolidación y ampliación.
	Resonancia magnética.	
	Instituto de Cancerología, sin incluir el edificio original de Radium que hace parte de los inmuebles de Conservación Integral.	
	La zona de talleres, planta en U, del conjunto de Mantenimiento.	
	La Capilla del conjunto del Ancianato y las construcciones que albergan pabellón de enfermos crónicos.	
	El edificio de aulas del jardín infantil.	
	Torre Docente.	
	Unidad primaria de atención (UPA).	
	Rehabilitación Psiquiátrica.	
	Porterías.	
	<u>Adiciones hechas a San Lucas.</u>	
	Adiciones costado sur de Santiago Samper.	
	Edición de órtesis al conjunto de Mantenimiento.	
	Adicionen en patio norte de Cundifarma.	
	Volúmenes adicionados al Jardín Infantil.	

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, restauración, liberación, reintegración, demolición y primeros auxilios en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio Pabellón San Lucas, las Adiciones y los Puentes de comunicación entre Pabellones y la Torre Central, localizados en el área afectada del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional".

Que, mediante concepto de norma No. 11001-1-22-3414 con fecha del 27 de diciembre de 2022, expedido por la Curaduría Urbana 1, se pronunció frente algunos edificios que pertenecen al Conjunto del Hospital San Juan de Dios en la ciudad de Bogotá D.C., en los cuales está el Edificio Pabellón San Lucas, manifestando que se encuentra en el área afectada del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, el cual cuenta con Plan Especial de Manejo y protección, como ya se ha manifestado en la presente resolución.

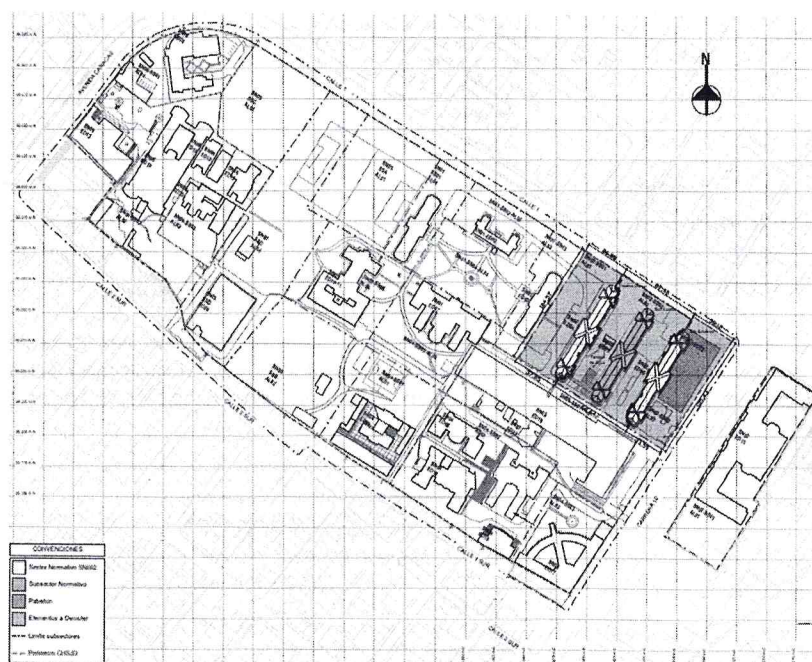


Ilustración 1 Edificio San Lucas. Área afectada Hospital San Juan de Dios. Fuente: Consorcio San Juan 2021.

Que, el profesional responsable del proyecto de intervención es el representante legal del **CONSORCIO SAN JUAN 2021**, el señor **GERMAN ERNESTO AYARZA BERMÚDEZ** quien acreditó su condición de arquitecto aportando copia de tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificación de vigencia de su matrícula profesional.

- **Copia de cédula de ciudadanía:** 79.274.786 expedida en Bogotá D.C.
- **Tarjeta profesional:** 25700-24079CND.
- **Certificado de vigencia de matrícula profesional:** E752611.

Que el profesional responsable del diseño estructural de la intervención que se pretende ejecutar en el predio de la solicitud señala que el mismo se encuentra conforme al reglamento colombiano de construcción sísmo resistente NSR10, y exonera de responsabilidad al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes por los daños o afectaciones que de los mismos pudiera derivarse. Sobre el particular, el solicitante aporta copia de los documentos correspondientes a la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de vigencia de su matrícula profesional.

- **Copia de cédula de ciudadanía:** 14.138.020 expedida en Ibagué.
- **Tarjeta profesional:** 25202160214CND
- **Certificado de vigencia de matrícula profesional:** CVAD-2025-3488653.
- **LEONARDO OSPINA SERRANO.**

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, restauración, liberación, reintegración, demolición y primeros auxilios en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio Pabellón San Lucas, las Adiciones y los Puentes de comunicación entre Pabellones y la Torre Central, localizados en el área afectada del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional”.

Que el Artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificado por el Artículo 7° de la Ley 1185 de 2008, norma que fue modificada igualmente en el artículo 212 del Decreto 19 de 2012, se refiere al Régimen Especial de Protección de los bienes materiales de interés cultural de propiedad pública y privada, norma que en su numeral 2º dispone:

*“(…) 2. **Intervención.** Por intervención se entiende todo acto que cause cambios al bien de interés cultural o que afecte el estado del mismo. Comprende, a título enunciativo, actos de conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, desmembramiento, desplazamiento o subdivisión, y deberá realizarse de conformidad con el Plan Especial de Manejo y Protección si este fuese requerido.*

La intervención de un bien de interés cultural del ámbito nacional deberá contar con la autorización del Ministerio de Cultura o el Archivo General de la Nación, según el caso (…)

Que el artículo 2.4.1.4.1 del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura, dispone que se entiende por intervención todo acto que cause cambios al bien de interés cultural - BIC o que afecte el estado del mismo, e indica que “La intervención comprende desde la elaboración de estudios técnicos, diseños y proyectos, hasta la ejecución de obras o de acciones sobre los bienes”.

Que, de acuerdo con la ficha de evaluación técnica, la intervención que se autoriza por la presente resolución comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

“Tipos de obras a ejecutar en el Pabellón San Lucas, catalogado como Nivel 2 – Conservación del Tipo Arquitectónico:

A continuación, se presentan las acciones y obras definidas en los estudios elaborados por el CONSORCIO SAN JUAN 2021 y aprobadas por la interventoría integral del arquitecto JULIÁN SUÁREZ LÓPEZ, el cual certificó, mediante la firma de cada uno de los productos entregados, el cumplimiento de la normativa vigente y la calidad técnica requerida para su implementación en obra.

Reforzamiento estructural:

Las obras de reforzamiento estructural del edificio se diseñan conforme a los principios de intervención, priorizando la estabilidad del inmueble, la legibilidad de sus elementos y la conservación de sus valores culturales. Estas intervenciones buscan integrar las técnicas constructivas contemporáneas con aquellas empleadas en la restauración y en los procesos originales de la edificación.

El objetivo principal es mejorar el comportamiento estructural de la edificación frente a las solicitaciones sísmicas prescritas en el Código Sismorresistente NSR-10 y la conservación de los valores arquitectónicos del BICN, en relación con su nuevo uso.

En este contexto, se autorizan las siguientes intervenciones de carácter estructural:

- **Cimentación:** Se contempla la implementación de nuevos elementos de cimentación superficial, específicamente zapatas corridas en concreto reforzado, con el fin de garantizar la adecuada transmisión de las cargas provenientes de la superestructura hacia el terreno de fundación. Como complemento estructural, se ejecutarán vigas de amarre longitudinales y transversales, destinadas a absorber los momentos generados por la incorporación de nuevas columnas y muros.
- Asimismo, será necesario confinar los tramos existentes de cimentación ciclópea, tanto al interior como al exterior de la edificación, mediante la ejecución de vigas de

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, restauración, liberación, reintegración, demolición y primeros auxilios en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio Pabellón San Lucas, las Adiciones y los Puentes de comunicación entre Pabellones y la Torre Central, localizados en el área afectada del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional".

cimentación paralelas, las cuales estarán interconectadas transversalmente a intervalos regulares, de acuerdo con lo indicado en los planos de cimentación.

- **Adicionalmente,** se procederá con la reconstrucción de los segmentos de placa de contrapiso que resulten afectados, conforme a las especificaciones técnicas y detalles constructivos establecidos en los planos correspondientes al proyecto de intervención estructural.
- **Reforzamiento de la estructura muraria:** Se implementará un sistema estructural mixto compuesto por pórticos y muros en concreto reforzado, adosados a los muros de mampostería existentes mediante escarificaciones y anclajes epóxicos. En este esquema, los muros de mampostería pasarán a desempeñar un rol no estructural, delegando la resistencia sísmica al nuevo sistema.
- **Construcción de nuevos muros estructurales:** Se ejecutarán muros de concreto reforzado en ambas direcciones principales del edificio para garantizar la rigidez requerida y cumplir con los desplazamientos máximos permitidos por el código NSR-10. En algunos casos, se incluirán aletas perpendiculares para incrementar la rigidez en el sentido corto del edificio, las cuales se integrarán con elementos livianos arquitectónicos a fin de evitar los nichos atípicos y mantener un ritmo interior a filo de los vanos.
- **Reforzamiento de la placa de entepiso:** La losa existente en concreto reforzado será demolida completamente mediante un proceso secuencial por franjas, permitiendo la inserción progresiva de las armaduras de los nuevos elementos hasta la reconstrucción total de la placa. Se propone un sistema de losa maciza de 10 cm de espesor con vigas descolgadas de 50 cm de altura en ambas direcciones. Se mantendrá el nivel existente y se incorporarán los vacíos correspondientes al ascensor y a la escalera de evacuación.
- **Vinculación entre muros existentes y estructura de placa:** Con el objetivo de garantizar una adecuada transferencia de esfuerzos entre la estructura reforzada y el sistema murario existente, se proyecta la ejecución de anclajes estructurales que permitan la conexión efectiva de los muros actuales con la nueva estructura de placa. Para tal fin, se contempla el armado e implementación de una viga perimetral tipo "cinturón", la cual actuará como elemento de amarre continuo, facilitando la interacción y trabajo conjunto entre los componentes estructurales nuevos y los preexistentes.
- **Columnas y pantallas:** Se adosarán a los muros existentes mediante anclajes epóxicos y se prolongarán hasta el nivel de desplante de cimentación, conforme a los planos estructurales y detalles constructivos.
- **Anclaje de muros existentes:** Los muros de mampostería no reforzada se anclarán a la nueva estructura de concreto reforzado mediante pernos de anclaje dispuestos cada 60 cm a lo largo de la altura del muro, embebidos 15 cm dentro de la mampostería, evitando problemas de vuelco en estos elementos secundarios.
- **Continuidad estructural entre niveles:** Se plantea un movimiento de los muros de reforzamiento en el sentido vertical entre primer y segundo nivel, donde el despiece de aceros de refuerzos presenta aceros de vínculo dentro de la viga de amarre de entepiso.
- **Intervención en cubierta:** Como parte del reforzamiento estructural, se contempla la prolongación de las columnas y pantallas existentes hasta el nivel de cubierta, incluyendo la ejecución de vigas de amarre en ambas direcciones, conformando así anillos estructurales que completan los pórticos en concreto reforzado. Complementariamente, se instalarán vigas en acero estructural con perfil tipo "I", las cuales funcionarán como elementos de arriostramiento para el control de desplazamientos en la dirección transversal (corta) del edificio. Asimismo, se incorporarán tensores o elementos contraviento entre las vigas metálicas, con el fin de mejorar el comportamiento estructural frente a cargas laterales.
- **Rehabilitación del entramado de madera de cubierta:** Con base en los resultados del estudio fitosanitario realizado, se procederá al reemplazo selectivo de los elementos estructurales en madera que presentan deterioro, utilizando piezas nuevas del mismo grupo estructural, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la NSR-10, Título G. Se conservará la configuración original de la cubierta liviana, garantizando así el respeto por su tipología arquitectónica; no obstante, se optimizarán las conexiones en

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, restauración, liberación, reintegración, demolición y primeros auxilios en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio Pabellón San Lucas, las Adiciones y los Puentes de comunicación entre Pabellones y la Torre Central, localizados en el área afectada del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional".

los nodos estructurales con el objetivo de incrementar la rigidez global del sistema de cerchas existente.

- **Construcción de escaleras y foso de ascensor:** Se ejecutarán escaleras nuevas en estructura metálica con conexiones a las placas en concreto. Al igual que un foso de ascensor para el desarrollo de un ascensor autoportante que no transmita cargas a la superestructura y que no sobresalga del nivel de cubierta existente. Cumpliendo con los requisitos del Título K de la NSR-10. De esta manera, se realizará una estructura independiente para el ascensor que garantice su autonomía respecto al sistema estructural original del edificio.

Restauración:

Obras de recuperación del edificio con el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos, fundamentado en el respeto a la integridad y la autenticidad:

- Restauración del inmueble respetando sus características tipológicas y formales originales y renovando los acabados y sistemas técnicos para su adaptación a los requerimientos contemporáneos.
- Recuperación de la imagen de conjunto y de la relación directa, en el primer piso, entre el pabellón San Lucas y los pabellones San Eduardo y Paulina Ponce, mediante la habilitación de las puertas ubicadas en las fachadas oriental y occidental, lo que permite una circulación continua entre los pabellones a través de dichos vanos.
- Conservación de la volumetría y tipología arquitectónica.
- Restauración y consolidación de los muros perimetrales de fachada existentes en ladrillo la vista.
- Restauración integral y consolidación de los elementos ornamentales en fachada, tales como cornisas, calados superiores y cintas decorativas de vanos, de conformidad con los hallazgos de los estudios integrales del proyecto.
- Restauración de los acabados del edificio.
- Restauración y consolidación de los muros interiores.
- Recuperación del carácter espacial del pabellón a partir de la recuperación de circulaciones horizontales y verticales, espacios y volumetría originaria.
- Restauración de los pisos del hall de acceso, circulaciones y punto de escalera central.
- Acciones de saneamiento de las patologías existentes establecidas en los documentos de calificación del inmueble como limpieza superficial, limpieza profunda, desinfección, desalinización, desacidificación, unión de rasgaduras o de fragmentos, consolidación, fijado, Injertos, restitución de partes y/o faltantes, remoción de material biológico, remoción de intervenciones anteriores y/o de materiales agregados, resanes y reintegración cromática, de manera articulada y coherente con los valores del edificio.
- Intervención de recuperación y restauración de carpinterías originales en madera de acuerdo con su nivel de deterioro y con las conclusiones de los estudios integrales del proyecto.
- Intervención de recuperación y restauración en la estructura de cubierta existente en madera, de acuerdo su nivel de deterioro. En la medida de lo posible, los elementos deberán ser tratados en sitio, evitando al máximo el desmonte de los elementos.
- Recuperación de la teja de barro existente, de acuerdo con su estado de conservación. Previamente se realizará desmonte de la teja de barro para reposición parcial; supone una actividad previa de revisión in situ para verificar estado de deterioro o posibles faltantes que afecten o generen patologías en la edificación.
- Actualización del edificio para los requerimientos actuales de funcionalidad en concordancia a la recuperación de las características de la espacialidad y volumetría del inmueble de acuerdo con la valoración y a la identificación de etapas constructivas, en cumplimiento con las exigencias planteadas por las normas NSR-10, accesibilidad, evacuación, y demás exigibles.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, restauración, liberación, reintegración, demolición y primeros auxilios en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio Pabellón San Lucas, las Adiciones y los Puentes de comunicación entre Pabellones y la Torre Central, localizados en el área afectada del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional".

- Adición de elementos constructivos y materiales contemporáneos bajo el criterio de legibilidad de las nuevas intervenciones.
- Adición de elementos livianos que permitan conservar la lectura tipológica interior, particularmente en lo relacionado con el ritmo de los vanos de puertas y ventanas. No se autoriza la ejecución de refuerzos estructurales que generen nichos atípicos en dichos vanos, por lo cual se deberán implementar soluciones arquitectónicas livianas y reversibles que mantengan un ritmo a filo de los vanos, en incorporación con el sistema de reforzamiento estructural.
- Construcción de rampas exteriores de acceso al edificio y adecuación de andén perimetral, con las respectivas cañuelas y/o filtros perimetrales
- Adición de un área entre el primero y segundo piso para el desarrollo de un punto fijo compuesto por ascensor y escalera de emergencia, integrando la circulación vertical, y cumpliendo con lo requerido para seguridad humana para la efectiva evacuación del edificio. Estos elementos deberán estar debidamente coordinados con los elementos estructurales y ornamentales del inmueble, en especial con los componentes de la cubierta. En tal sentido, no se autoriza la instalación de elementos o maquinarias que superen el nivel de la cubierta ni que interfieran con su estructura; asimismo, el ascensor deberá contar con una estructura independiente que garantice su autonomía respecto al sistema estructural original del edificio.
- Actualización de redes hidráulicas, eléctricas, especiales, acorde a la tipología del edificio y en respuesta al uso planteado, adecuando de esta manera los sistemas respectivos.
- Instalación de tubería vertical por medio de regatas o pases en muros y la instalación de tubería descolgada, garantizando la compatibilidad con la materialidad existente.
- Actualización de las redes eléctricas al interior y al exterior del edificio.
- Instalación de redes de iluminación interior y exterior en la fachada.
- Actualización de redes hidrosanitarias.
- Instalación sistema de detección y extinción de incendios.
- Instalación sistema de comunicaciones y redes de seguridad y control.
- Instalación de sistema de inyección y extracción de aire.
- Coordinación de la ejecución de las redes autorizadas con todos los elementos estructurales y ornamentales del edificio, garantizando la conservación de la lectura tipológica del pabellón abierto y simétrico, así como el respeto por las proporciones originales de los vanos. No se autoriza la instalación de redes a la vista que interfieran con los elementos ornamentales, los vanos o la lectura espacial del pabellón.
- Protección y restauración de las placas conmemorativas del edificio, de conformidad con lo definido en los documentos integrales del proyecto.
- Limpieza y conservación del material que conforma las placas conmemorativas, de conformidad con lo definido en los documentos integrales del proyecto.
- Reemplazo de los aparatos sanitarios y mobiliario fijo en general, según normativa vigente.
- Instalación de señalización y evacuación informativa y accesible.

Liberación:

Con el objetivo de devolver al edificio sus características tipológicas de pabellón que contiene un volumen central ordenador de servicios, amplios salones hacia sus costados y galerías en primer piso y, caracterizado por la simetría, jerarquía y el ritmo, se plantea recuperar la lectura espacial y volumétrica mediante las siguientes acciones de liberación:

- Reapertura de los vanos de puertas y ventanas que fueron tapiadas en intervenciones previas.
- Liberación de los materiales de carpintería deteriorados y no compatibles con los elementos originales de la edificación patrimonial.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, restauración, liberación, reintegración, demolición y primeros auxilios en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio Pabellón San Lucas, las Adiciones y los Puentes de comunicación entre Pabellones y la Torre Central, localizados en el área afectada del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional”.

- *Liberación de los muros divisorios y demás adiciones en primer y segundo pisos que actualmente fragmentan los espacios originales, conforme a las conclusiones de los estudios integrales del proyecto. Esta acción tiene como finalidad restituir el carácter espacial y tipológico del edificio, recuperando las circulaciones, los espacios y su volumetría original.*
- *Retiro de las divisiones menores y de los equipos sanitarios de los núcleos de baños existentes, así como instalaciones parásitas.*
- *Desmonte de los cielorrasos que alteraron las alturas originales del edificio.*
- *Liberación de la placa de entresuelo construida sobre los años 60 que altera la lectura espacial y de alturas del edificio.*
- *Liberación de materiales nocivos en cubierta.*

Reintegración:

Obras dirigidas a restituir elementos que el edificio haya perdido o que se haya hecho necesario reemplazar por su deterioro:

- *Reintegración de las fachadas originales en sus características estéticas, materialidad, proporciones, dimensiones, ritmo, ornamentación etc. Con técnicas y materiales compatibles con los elementos originales.*
- *Reintegración de los vanos de puertas y de ventanas que fueron tapiados durante las etapas de intervención del edificio, de conformidad con lo especificados en los documentos integrales del proyecto. Las carpinterías nuevas serán reintegradas bajo el principio de legibilidad de una intervención de restauración contemporánea.*
- *Recomposición y restitución de los elementos compositivos y decorativos de la fachada como cornisas, cenefas, cintas de ventana o dentículos afectados, mediante materiales y técnicas compatibles con los elementos originales, además de la restauración de la materialidad en ladrillo a la vista.*
- *Reintegración de la fachada de ladrillo a la vista.*
- *Restitución de los umbrales que separaban los grandes salones con los espacios de remate.*
- *Reintegración de revestimientos de pañetes y pintura interior, así como, reintegración cromática de acuerdo con lo establecido en el estudio de calas estratigráficas.*
- *Restitución del acabado de piso en primer y segundo nivel en los espacios longitudinales los espacios achaflanados, las galerías, con el fin de aportar para los requerimientos funcionales establecidos en el programa de adecuación funcional de educación en salud.*
- *Reintegración de la lectura tipológica y espacial al interior del edificio.*
- *Reintegración de elementos estructurales y no estructurales en madera.*
- *Reposición parcial de teja de barro y de lechos de teja de barro, así como canales y bajantes.*
- *Restitución de andenes perimetrales.*

Tipos de obras para “Adiciones hechas a San Lucas”, catalogado como Nivel 3 – Conservación Contextual:

A continuación, se presentan las acciones y obras definidas en los estudios para el tanque de agua potable y los cuartos de máquinas, que incluyen la demolición de la estructura actual y la ampliación del edificio mediante una construcción subterránea en cumplimiento de la normatividad vigente. Esto, conforme a lo establecido por el CONSORCIO SAN JUAN 2021 y con la respectiva aprobación de la interventoría integral, a cargo del arquitecto JULIÁN SUÁREZ LÓPEZ, el cual certificó, mediante la firma de cada uno de los productos entregados, el cumplimiento de los criterios de protección y estabilidad del pabellón, así como el cumplimiento de la normativa vigente y la calidad técnica exigida para su ejecución en obra.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, restauración, liberación, reintegración, demolición y primeros auxilios en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio Pabellón San Lucas, las Adiciones y los Puentes de comunicación entre Pabellones y la Torre Central, localizados en el área afectada del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional".

Demolición:

Con el objetivo de devolver al Pabellón San Lucas y los pabellones San Eduardo y Paulina Ponce las condiciones técnicas adecuadas para su operación, se plantean las siguientes acciones de demolición:

- Demolición del tanque de agua potable actual, ubicado en el costado occidental del Pabellón San Lucas, considerando que su construcción fue previa a la vigencia de la norma NSR-10 y técnicamente no cumple con los requerimientos para su funcionamiento. La demolición de esta estructura semi-soterrada deberá desarrollarse de acuerdo con las recomendaciones especificadas en los documentos del proyecto, a fin de evitar afectaciones a la estabilidad del suelo y, por ende, a las edificaciones patrimoniales.

Ampliación:

Con el objetivo de adaptar y mejorar las condiciones del conjunto arquitectónico conocido como los pabellones franceses —integrado por los edificios San Lucas, San Eduardo y Paulina Ponce— para un uso contemporáneo, y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de instalaciones técnicas, el CONSORCIO SAN JUAN 2021, en el marco del Contrato de Consultoría No. 074 de 2022 y con el aval de la interventoría a cargo del arquitecto JULIÁN SUÁREZ LÓPEZ, propuso la construcción de un único tanque de agua y cuartos técnicos soterrados para los tres edificios en mención.

Dicha intervención fue diseñada por el especialista hidráulico del proyecto y contemplada en los estudios hidrosanitarios y de redes contra incendio, con el fin de garantizar el abastecimiento y el funcionamiento simultáneo de los tres pabellones. Dicha estructura aumenta el área construida sin afectar el índice de ocupación.

La viabilidad de esta solución técnica se encuentra enmarcada en la presente resolución de autorización del proyecto de intervención del pabellón San Lucas, bajo la modalidad de ampliación. Las actividades incluidas se detallan a continuación:

- Construcción de un único tanque subterráneo para la recolección de agua potable y red de protección contra incendio, junto con cuartos técnicos para el funcionamiento de los tres pabellones: San Lucas, San Eduardo y Paulina Ponce. Esta instalación estará ubicada bajo el subsuelo, separada del Pabellón San Lucas, en el costado occidental del edificio. Esta obra está prevista para satisfacer las necesidades de las tres edificaciones en conjunto.

Asimismo, se precisa que dichos proyectos no contemplan la implementación de una subestación eléctrica subterránea, toda vez que el consorcio consultor determinó la instalación de una única subestación para los tres edificios. No obstante, dicha construcción no fue incluida en la documentación técnica entregada dentro de los proyectos radicados.

Tipos de obras para "Puentes de comunicación entre pabellones y Torre Central", catalogado como Nivel 3 – Conservación Contextual:

A continuación, se presentan las acciones y obras definidas en los estudios para la demolición de los puentes de comunicación del Pabellón San Lucas, elaborados por el CONSORCIO SAN JUAN 2021 y aprobadas por la interventoría integral del arquitecto JULIAN SUAREZ LÓPEZ, el cual certificó, mediante la firma de cada uno de los productos entregados, el cumplimiento de la protección y la estabilidad de la fachada, así como de la normativa vigente y la calidad técnica requerida para su implementación en obra.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, restauración, liberación, reintegración, demolición y primeros auxilios en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio Pabellón San Lucas, las Adiciones y los Puentes de comunicación entre Pabellones y la Torre Central, localizados en el área afectada del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional".

Demolición:

Con el objetivo de devolver al edificio sus características tipológicas, se plantea recuperar la lectura espacial y volumétrica del Pabellón San Lucas mediante las siguientes acciones de demolición:

- *Demolición total de los pasos elevados —incluyendo puente, antepechos y cubierta en teja de barro— que conectan el Pabellón San Lucas con el Edificio Paulina Ponce, con el objetivo de restituir la tipología, volumetría y espacialidad original de los inmuebles.*
- *Estas acciones se ejecutarán de forma controlada mediante mecanismos manuales, conforme a las especificaciones del documento de recomendaciones de demolición, garantizando la integridad del Pabellón San Lucas y del Edificio Paulina Ponce.*

Primeros auxilios:

Con el objetivo de evitar afectaciones al Pabellón San Lucas por la demolición del paso elevado, se realizarán obras provisionales de protección de la fachada del edificio, mediante las siguientes acciones:

- *Apuntalamiento de muros y elementos estructurales, así como demás elementos de protección en las fachadas para evitar afectaciones derivadas de las actividades de desmonte controlado de agregados.*
- *Implementación de todos los procedimientos constructivos requeridos, incluyendo el apuntalamiento y las verificaciones de estabilidad pertinentes, conforme a los lineamientos establecidos en los documentos técnicos emitidos por los especialistas en estructuras y restauración del proyecto integral."*

Que el concepto técnico, que consta en la ficha de evaluación suscrita por el profesional evaluador, así como por el coordinador del Grupo de Patrimonio Cultural Arquitectónico-GPCA, el cual se realizó teniendo en cuenta los impactos de las intervenciones a autorizar en el Bien de Interés Cultural del ámbito nacional es que:

*"La Dirección de Patrimonio y Memoria en lo referente a su competencia, una vez revisada la documentación presentada para la solicitud de intervención del edificio SAN LUCAS, localizado en el área afectada del BICN Hospital San Juan de Dios, indica que el proyecto propuesto cumple con la normativa y el uso definido por el PEMP para el edificio, que además proyecta la preservación de los valores históricos, estéticos, constructivos y culturales, constituyendo la propuesta un aporte arquitectónico, técnico y funcional para el edificio existente, recuperando con las intervenciones planteadas, su tipología de pabellón afrancesado. La propuesta es ejemplo de una intervención respetuosa con el bien patrimonial direccionada a su activación funcional, con planteamientos espaciales que enfocan el edificio hacia una sostenibilidad en el momento de la operatividad. Por los motivos expuestos anteriormente, se considera técnicamente viable el proyecto y se emite **CONCEPTO FAVORABLE** para su intervención."*

Que el numeral 8 del 1.2 del Artículo 2.3.1.3 del Decreto 1080 de 2015 prevé que el Ministerio de Cultura (hoy, Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes) es la entidad competente para autorizar las intervenciones en BIC del ámbito Nacional, (...)

Que, para todos los efectos, se entiende que la intervención autorizada mediante la presente resolución se otorga únicamente en lo que se refiere al aspecto patrimonial.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 2.4.1.4.4 del Decreto 1080 de 2015, los tipos de obras para BIC inmuebles que requieran licencia urbanística para su ejecución, al momento de ser solicitada ante la autoridad competente de expedirla, deberán

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, restauración, liberación, reintegración, demolición y primeros auxilios en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio Pabellón San Lucas, las Adiciones y los Puentes de comunicación entre Pabellones y la Torre Central, localizados en el área afectada del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional”.

sujetarse a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015 y las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

Que la presente resolución no exime al responsable de solicitar y obtener las licencias, permisos o autorizaciones que deban otorgar las autoridades urbanísticas, ambientales o cualquier otra, que se requieran para realizar las actividades referidas en este acto administrativo.

Que según el artículo 38 de la Resolución No. 0983 de 2010 del Ministerio de Cultura (hoy, Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes) se delegó en la directora de Patrimonio y Memoria la función de: “c. *Autorizar las intervenciones en BIC del ámbito nacional, (...)*

Que la Oficina Asesora Jurídica verificó, en el marco de sus competencias, que la documentación jurídica aportada cumple con los requisitos exigidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.-: Autorizar la intervención en las siguientes modalidades en el Edificio Pabellón San Lucas, las Adiciones y los Puentes de comunicación entre Pabellones y la Torre Central:

- 1. Reforzamiento estructural, restauración, liberación y reintegración en el Pabellón San Lucas (Nivel 2 de intervención).
- 2. Demolición y ampliación en las adiciones hechas a San Lucas (Nivel 3 de intervención).
- 3. Demolición y primeros auxilios en los puentes de comunicación entre pabellones y Torre Central (Nivel 3 de intervención).

Ubicados en la carrera 10 No. 1-59 Sur, localizados en el área afectada del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40727785 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur, declarado bien de interés cultural del ámbito nacional, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de esta Resolución

ARTÍCULO 2.-: La autorización de intervención otorgada por medio de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4.1.4.8 del Decreto 1080 de 2015, tendrá una vigencia de 36 meses, y se podrá prorrogar, por una sola vez, por un plazo de 12 meses, cuando la solicitud de prórroga se presente hasta 30 días calendario antes del vencimiento de la autorización inicial.

ARTÍCULO 3.-: Sellar los siguientes planos identificados en la parte considerativa de la presente resolución:

PLANOS DE INTERVENCIÓN ARQUITECTÓNICA:	
Plano SL050. Contiene Localización general.	1
Plano SL050A. Contiene Parquaderos.	1
Plano SLACT. Contiene Plano de actuaciones.	1
Plano SL080. Contiene Memoria descriptiva propuesta arquitectónica.	1
Plano SL161. Contiene Plantas de propuesta arquitectónica con especificaciones.	1
Plano SL164. Contiene Plantas de propuesta de intervención	1

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, restauración, liberación, reintegración, demolición y primeros auxilios en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio Pabellón San Lucas, las Adiciones y los Puentes de comunicación entre Pabellones y la Torre Central, localizados en el área afectada del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional”.

arquitectónica - actuaciones.	
Plano SL355. Contiene Secciones de propuesta arquitectónica: Cortes transversales A'1 y A'2 y, longitudinales B'1 y- B'2.	1
Plano SL356. Contiene Secciones de propuesta arquitectónica interior: Cortes transversales Sur y Norte y, longitudinales Occidental y Oriental.	1
Plano SL255. Contiene Fachadas de propuesta arquitectónica: Sur, norte, occidente y oriente.	1
Plano SL256. Contiene Fachadas de propuesta arquitectónica: Oriental, Occidental y Sur.	1
PLANOS DE INTERVENCIÓN ESTRUCTURAL:	
Plano E-02. Contiene localización de muros y columnas: Planta de replanteo y ubicación de pantallas y columnas.	1
Plano E-03. Contiene cimentación: Planta de cimentación, cuadros de zapatas y detalles constructivos de cimentación.	1
Plano E-03A. Contiene ubicación de muros nuevos relativa a muros existentes: Planta de replanteo piso 1 y piso 2 de muros con relación a los muros existentes de mampostería.	1
Plano E-04. Contiene demolición I Y fundida I: Planta de etapa I de franjas de demolición y fundida de placa de entepiso de 2 piso.	1
Plano E-05. Contiene demolición II Y fundida II: Planta de etapa II de franjas de demolición y fundida de placa de entepiso de 2 piso.	1
Plano E-07. Contiene piso 2: Planta de entepiso de segundo piso y detalles de refuerzo de losa de entepiso.	1
Plano E-08. Contiene cubierta: Planta de cubierta, detalles de puntales en vigas metálicas sección tipo I y detalles de constructivos de anclajes.	1

ARTÍCULO 4.-: En el evento en que se requiera adelantar obras o actividades adicionales a las autorizadas en la presente resolución, en los predios señalados en la misma, el interesado deberá presentar una solicitud de modificación o una nueva solicitud de autorización ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

ARTÍCULO 5.-: En el caso que, durante el proceso de ejecución de las obras o actividades autorizadas, se lleguen a encontrar elementos que hagan parte del patrimonio arqueológico de la Nación, el solicitante de la autorización debe informar de inmediato al Instituto Colombiano de Antropología e Historia, ICANH, o a la autoridad civil o policiva más cercana, para que se tomen las medidas pertinentes para su protección.

ARTÍCULO 6.-: La autorización otorgada mediante la presente Resolución no exime al interesado de cumplir con las demás disposiciones y trámites establecidos en las normas vigentes, para la ejecución de las obras o actividades. En consecuencia, se deberán obtener las respectivas licencias urbanísticas que correspondan, así como cualquier otro permiso o autorización requerido, ante las autoridades competentes para el efecto.

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes no es responsable de verificar el cumplimiento de las normas técnicas, arquitectónicas ni estructurales aplicables al proyecto autorizado.

ARTÍCULO 7.-: Para otorgar la autorización a que se refiere la presente Resolución, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes tuvo en cuenta los documentos remitidos por parte del solicitante. En consecuencia, éste último es responsable de la veracidad de la información aportada, así como de que la misma esté actualizada.

La autorización otorgada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes no incide de ninguna manera en la titularidad ni en la posesión de los predios a intervenir, ni en los gravámenes que se hayan constituido sobre los mismos. Cualquier eventual conflicto que

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, restauración, liberación, reintegración, demolición y primeros auxilios en predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Edificio Pabellón San Lucas, las Adiciones y los Puentes de comunicación entre Pabellones y la Torre Central, localizados en el área afectada del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional".

se llegare a presentar en relación con estos asuntos, será responsabilidad exclusiva del solicitante.

PARÁGRAFO: Si se pretende adelantar obras de tipo conservación-restauración en bienes muebles, de manera previa se debe solicitar autorización de intervención en los términos del Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015.

ARTÍCULO 8.-: De acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 2.4.1.4.6 del Decreto 1080 de 2015 modificado por el Decreto 2358 de 2019, el autorizado junto con el encargado del proyecto deberán informarle a la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la fecha de inicio de obras y el cronograma de ejecución. Igualmente deberán entregar un informe final sobre la intervención realizada.

ARTÍCULO 9.-: Notificar desde la Oficina Asesora Jurídica el presente acto administrativo, en los términos previstos en la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen o sustituyan, la presente resolución al señor **GERMAN ERNESTO AYARZA BERMÚDEZ**, al correo electrónico: consanjuan2021@gmail.com

ARTÍCULO 10.-: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria. Contra la misma procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los **29 MAY 2025**

MÓNICA ORDUÑA MONSALVE.
Directora de Patrimonio y Memoria.

Aprobó: Oscar Javier Fonseca Gómez, Jefe Oficina Asesora Jurídica – OAJ.

Revisó: Carlos Fernando Amézquita Merchán. Coordinador Grupo de Patrimonio Cultural Arquitectónico-PCA /
Oswaldo Humberto Pinto García, Coordinador de Asesoría Legal, Conceptos, Derechos de Petición y Agenda Legislativa.

Proyectó: Liseth Piñeros, Arquitecta, Grupo de Patrimonio Cultural Arquitectónico / Valentina Bernal,
Arquitecta, Grupo de Patrimonio Cultural Arquitectónico / Cristian Ramírez, Ingeniero Civil, Grupo de Patrimonio Cultural Arquitectónico / Esther Cristina Castro Mejía, abogada de la Oficina Asesora Jurídica.